

## **DICTAMEN 11/2022**

### **DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**Presidenta**

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Núñez Molina

**Vicepresidenta**

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Porres Ortún

**Asistentes**

D.<sup>a</sup> Nuria García Moreno

D. Javier Ampudia Alonso

D. Javier Hernansanz Chico

D.<sup>a</sup> Marina Álvarez Riego

D. Mario Criado Campomanes

D. Ricardo Bernardo Redondo

D. Juan Ignacio Vargas Juárez.

D. Ángel Martín Villota

D. Ángel de Miguel Casas

**Secretaria**

D.<sup>a</sup> Manuela Rosellón Rebolero

La Consejería de Educación, ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, a la que asistieron los consejeros que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 5 votos a favor, 3 en contra y 1 abstención, el siguiente

### **DICTAMEN**

#### **I.- ANTECEDENTES**

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que el Gobierno fijará las enseñanzas mínimas y que éstas requerirán el 60 por ciento de los horarios para las Comunidades Autónomas que no tengan lengua cooficial. Asimismo determina que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas.
- La educación primaria regulada en el capítulo II de la citada Ley Orgánica 2/2006, comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno, se organiza en áreas que podrán ordenarse en ámbitos.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- El Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la

Comunidad de Castilla y León.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la publicación de este Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce la labor realizada, por parte de los grupos de trabajo y de la Administración educativa, en la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, a pesar de los condicionantes temporales en los que han tenido que desempeñar su función.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la distribución y el desarrollo del currículo por cursos en la educación primaria.

**Cuarta.-** El Consejo Escolar de Castilla y León considera que no deberían producirse retrasos en la ordenación y organización en materia educativa por su trascendencia para la ciudadanía.

**Quinta.-** El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la elaboración del mapa de relaciones competenciales como recurso facilitador del trabajo docente.

### **III.- RECOMENDACIONES**

**Primera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda la inclusión de la Educación Emocional dentro del diseño curricular ordinario.

**Segunda.-** El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que permita la flexibilidad necesaria en el proceso de

elaboración de los diferentes documentos institucionales de los centros educativos para que sean confeccionados con reflexión y tiempo suficiente.

**Tercera.-** El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a incluir en su articulado un apartado que regule el marco de autonomía que pueden desarrollar los centros educativos de la Comunidad.

Valladolid, a 19 de julio de 2022

LA PRESIDENTA

M<sup>a</sup> Isabel Núñez Molina